

## CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

### 1. DATOS DEL EXPEDIENTE

**OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE MATERIALES DE GRANITO (CANTERÍA) PARA LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID).

**REFERENCIA:** TSA000068323

**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (125.550,22 €), IVA no incluido

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** ABIERTO

**LOTES:**

**Nº SOBRES:** 2

### 2. OFERTAS RECIBIDAS

Expirado el plazo de presentación, se han recibido las siguientes ofertas:

- ✓ GODOY MACEIRA, S.L
- ✓ COMERCIAL GRANILOURO S.A
- ✓ ARTEACO, S.L

### 3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

Las empresas licitantes deben acreditar su solvencia en los siguientes términos:

#### Solvencia económica

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

#### Solvencia técnica

A fin de poder comprobar la adecuación de los materiales ofertados a las prescripciones técnicas establecidas, los ofertantes deberán incluir en el sobre A de la oferta descripción y fotografías o bien las fichas técnicas, aportando en todo caso la siguiente información:

- Color del granito.
- Fotografía del material, en la que se incluya escala para apreciar el tamaño del grano.
- Indicación de la clase de resbaladicidad.

#### **4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A**

##### **GODOY MACEIRA, S.L**

En la oferta, el licitador indica en la declaración responsable que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivos de exclusión para contratar. En relación a su volumen anual de negocios, indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego, de manera que se considera acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, la empresa no aporta las fichas técnicas requeridas de los materiales a suministrar, por este motivo se solicita subsanación a la empresa. La empresa no contesta a la subsanación recibida, por lo que no acredita la solvencia técnica exigida.

##### **GRANITOS DEL LOURO, S.A.**

El licitador presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no se halla incurso en motivos de exclusión para contratar. La empresa acredita su solvencia económica con el volumen anual de negocio indicado en la oferta. Para acreditar la solvencia técnica, el licitador incluye en la oferta la declaración de prestaciones de los materiales ofertados, donde constan las características técnicas de los mismos. En dichas declaraciones de prestaciones no quedan reflejadas las fotografías de los materiales donde se incluya la escala para apreciar el tamaño del grano. De modo que se procede a solicitar subsanación. En respuesta al requerimiento, la empresa presenta las fotos del material, la ficha técnica y los ensayos de resbaladidad. La documentación es remitida al técnico responsable de la actuación. Analizada la documentación remitida, el técnico concluye considerando no válido el material ofertado, dado que los ensayos de resbaladidad se corresponden con acabados diferentes a los prescritos en el pliego, por lo que no cumplen con lo solicitado en pliego.

##### **ARTEACO, S.L**

La empresa incluye en su oferta la declaración responsable donde indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivos de exclusión para contratar. A fin de acreditar la solvencia económica, indica un volumen anual de negocios que supera el valor exigido en el pliego. En lo que se refiere a la solvencia técnica, la empresa presenta una relación de los materiales donde consta la descripción solicitada en el pliego, esto es, el color del granito, las fotografías de los materiales, así como la clase de resbaladidad. El análisis técnico de la documentación ofertada indica que el material ofertado tiene una resbaladidad de clase 3 para acabado envejecido, por lo que el material ofertado se considera válido.

#### **5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

##### **5.1. Ofertas admitidas a licitación**

Se admiten a licitación la oferta presentada por la empresa ARTEACO, SL al satisfacer los requisitos establecidos en el Pliego rector de la licitación.

## 5.2. Ofertas excluidas

Se excluye la oferta de la empresa GODOY MACEIRA, S.L al no haber contestado a la subsanación solicitándole las fichas técnicas de los materiales, por lo que no queda acreditada la solvencia técnica exigida.

Se excluye también la oferta de la empresa GRANITOS DEL LOURO, S.A. dado que tras la subsanación presentan ensayos de resbaladidad correspondientes a acabados diferentes a los establecidos en el pliego, por lo que el material no cumple lo exigido en el pliego.

## 6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Admitidas las ofertas de las empresas se propone la apertura del sobre B para el día 26 de febrero de 2020 a las 14:00 horas.

Fecha: 24 de febrero de 2020

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba  
Secretaria de la mesa de  
contratación UT4

Fdo.: María Enríquez Gabeiras  
Coordinadora de operaciones UT4

Fdo.: Emilio Gascón Mainar  
Presidente de la Mesa de  
Contratación UT4